



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Diversity of
Cultural Expressions

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Diversité
des expressions
culturelles

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Diversidad
de las expresiones
culturales

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

联合国教育、
科学及文化组织

文化表现形式
多样性

6 CP

DCE/17/6.CP/6
París, 2 de mayo de 2017
Original: francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Sexta reunión ordinaria
París, Sede de la UNESCO, Sala II
12-15 de junio de 2017

Punto 6 del orden del día provisional: Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

De conformidad con la decisión 10.IGC 10, el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales presenta este informe sobre sus actividades y decisiones adoptadas entre la quinta y la sexta reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes. Se adjunta el informe en el anexo.

Decisión requerida: párrafo 5.

1. De conformidad con la decisión 10.IGC 10, se adjunta en anexo el informe del Comité sobre sus actividades y decisiones adoptadas entre la quinta y la sexta reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes.
2. En el informe se presenta una visión de conjunto del plan de trabajo que estableció la Conferencia de las Partes en su resolución 5.CP 14 y de las actuaciones del Comité Intergubernamental en el marco de las decisiones adoptadas en su novena y décima reuniones.
3. Si bien en el informe del Comité se muestra que se realizaron la mayoría de las actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes, el Comité señaló algunos retos relacionados con la ejecución de su plan de trabajo. En particular, el Comité destacó que la búsqueda de recursos extrapresupuestarios, para poder llevar a cabo todas las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes constituía, un importante reto y señaló la necesidad de que todas las Partes volvieran a comprometerse en apoyo de la cooperación internacional para el desarrollo. Esto supondría trabajar en colaboración con la Secretaría en la movilización de recursos para prestar asistencia en la aplicación de la Convención a nivel nacional, prioritariamente mediante asistencia financiera a través del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural o mediante asistencia técnica facilitada por expertos. El Comité también recomienda a la Conferencia de las Partes que considere la revisión de sus orientaciones prácticas sobre desarrollo sostenible aprobadas en 2009, para tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030 y el nuevo marco de la Convención para el seguimiento de su aplicación.
4. El Comité puso de manifiesto asimismo otros retos en relación con la integración en su plan de trabajo de nuevas temáticas que han ido apareciendo en los últimos años. Por ejemplo, las amenazas a los principios y objetivos de la Convención que ponen en riesgo la libertad artística, la situación de los artistas, y también el acceso equitativo, la apertura y el equilibrio en el flujo de los bienes y servicios culturales, así como la libre movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura.
5. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 6.CP 6

La Conferencia de las Partes,

1. Habiendo examinado el documento DCE/17/6.CP/6 y su anexo,
2. Toma nota del informe del Comité sobre sus actividades y decisiones presentado a la Conferencia de las Partes e incluido en este documento.

ANEXO

Informe del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

Contexto

1. El Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante, “el Comité”) está integrado por representantes de 24 Estados Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante, “la Convención”), elegidos por la Conferencia de las Partes por un período de cuatro años, de conformidad con los principios de representación geográfica equitativa y de rotación. El Comité Intergubernamental se reúne anualmente y puede celebrar una reunión extraordinaria a petición de al menos las dos terceras partes de sus miembros, con el fin de debatir sobre cuestiones específicas.

2. Las responsabilidades y funciones del Comité (artículo 23 de la Convención) incluyen, entre otras, las siguientes:

- promover los objetivos de la Convención y fomentar y supervisar su aplicación;
- preparar orientaciones prácticas para el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la Convención;
- transmitir a la Conferencia de las Partes los informes cuatrienales periódicos presentados por las Partes, junto con observaciones y un resumen de su contenido;
- establecer procedimientos y otros mecanismos de consulta para promover los objetivos y principios de la Convención en otros foros internacionales;
- tomar decisiones sobre las solicitudes de financiación en el marco del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural;
- invitar en todo momento a entidades públicas o privadas y a particulares a participar en sus reuniones, para consultarlos sobre cuestiones específicas.

3. Las reuniones anuales del Comité son foros de debate y de adopción de decisiones en los que los Estados Miembros se encuentran para decidir sobre la aplicación de la Convención. Estas reuniones de trabajo sirven para intercambiar puntos de vista sobre las prioridades decididas por la Conferencia de las Partes y adoptar decisiones importantes, que han de facilitar a las Partes la aplicación de la Convención a nivel nacional y el cumplimiento de sus obligaciones. Por consiguiente, el informe del Comité sobre sus actividades y decisiones permite a la Conferencia de las Partes disponer de información sobre la labor realizada por el Comité. Su trabajo se guía por las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Partes desde su última reunión. En el informe se describen las actividades desarrolladas por el Comité y las decisiones adoptadas por este en los dos últimos años desde la anterior reunión de la Conferencia de las Partes.

Composición del Comité

4. En su quinta reunión ordinaria, celebrada del 10 al 12 de junio de 2015, la Conferencia de las Partes eligió a 12 miembros del Comité, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Conferencia de las Partes.

5. A continuación se especifican los 24 Estados Miembros del Comité y la duración de sus mandatos:

Grupo I			
Alemania	2015-2019	Francia	2015-2019
Austria	2013-2017	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2013-2017
Grupo II			
Belarús	2013-2017	República Checa	2015-2019
Lituania	2013-2017	Eslovaquia	2015-2019
Grupo III			
Brasil	2015-2019	Santa Lucía	2013-2017
Paraguay	2015-2019	Uruguay	2013-2017
Perú	2015-2019		
Grupo IV			
Afganistán	2013-2017	Indonesia	2015-2019
Australia	2013-2017		
Grupo V(a)			
Côte d'Ivoire	2015-2019	Nigeria	2015-2019
Etiopía	2013-2017	República Democrática del Congo	2015-2019
Madagascar	2013-2017		
Grupo V(b)			
Emiratos Árabes Unidos	2013-2017	Túnez	2013-2017
Marruecos	2015-2019		

Reuniones del Comité desde la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (10-12 de junio de 2015)

6. Desde la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, el Comité se ha reunido en dos ocasiones en reunión ordinaria. Dichas reuniones se han celebrado en el lugar y las fechas que a continuación se indican:

Reuniones	Fechas
Novena reunión ordinaria, París (Francia) (9.IGC)	14-16 diciembre de 2015
Décima reunión ordinaria, París (Francia) (10.IGC)	12-15 diciembre de 2016

7. De conformidad con el artículo 12.1 de su Reglamento, al final de cada reunión ordinaria, el Comité elige una Mesa, cuyo mandato dura hasta la siguiente reunión ordinaria. En su octava y novena reuniones ordinarias, el Comité dejó en suspenso la aplicación del artículo 12.1 de su Reglamento para llevar a cabo la elección del Presidente y uno de los vicepresidentes del Comité (Decisiones 8.IGC 16 y 9.IGC 12).

Reuniones	Miembros de la Mesa	Fechas
Novena reunión ordinaria, París (Francia)	Presidenta: Sra. Eva Nowotny (Austria) Relatora: Sra. Mariella Crosta (Uruguay) Vicepresidentes: Australia, Etiopía, Lituania y Túnez	14 - 16 de diciembre de 2015
Décima reunión ordinaria, París (Francia)	Presidente: Sr. Stephen Arnott (Australia) Relatora: Sra. Jana Knazkova (Eslovaquia) Vicepresidentes: Brasil, Francia, Marruecos y Nigeria	12 - 15 de diciembre de 2016

8. Ante la imposibilidad, por circunstancias imprevistas, de la Presidenta, Sra. Eva Nowotny, de participar en la novena reunión ordinaria del Comité, y de conformidad con el artículo 14 de su Reglamento, el Comité aceptó por unanimidad la recomendación de su Mesa de encomendar las funciones de Presidente al Excmo. Sr. Embajador de Lituania, Sr. Arunas Gelunas.

Actividades del Comité desde la quinta reunión ordinaria (10–12 de junio de 2015) de la Conferencia de las Partes

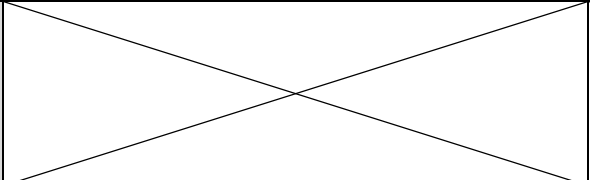
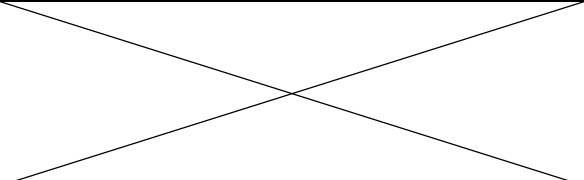
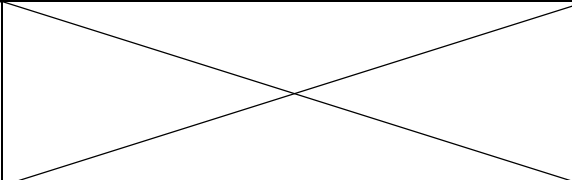
9. Desde la quinta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes (junio de 2015), y de conformidad con los apartados b), e) y f) del artículo 23.6 de la Convención, con las actividades y prioridades definidas por la Conferencia de las Partes (Resolución 5.CP 14) y el plan de trabajo del Comité (junio de 2015-junio de 2017) (Decisión 9.IGC 5), las principales actividades y decisiones del Comité se han centrado en los siguientes aspectos:

- i. la ejecución de la estrategia global para el refuerzo de capacidades;
- ii. la puesta en marcha del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y la segunda fase de la estrategia de comunicación y recaudación de fondos del FIDC;
- iii. el seguimiento y la evaluación de las repercusiones de la Convención, en particular:
 - a) los nuevos informes periódicos cuatrienales presentados por las Partes;
 - b) el desarrollo y aplicación de un marco de resultados para la Convención que incluya los indicadores SMART;
 - c) la aplicación y las repercusiones de los artículos 16, “Trato preferente a los países en desarrollo”, y 21, “Consultas y coordinación internacionales”, de la Convención;
- iv. la elaboración de un proyecto de orientaciones prácticas sobre cuestiones digitales;
- v. la evaluación de la implicación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y en el trabajo de los órganos rectores;
- vi. la continuación de las sinergias con la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista;
- vii. el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y de la auditoría externa.

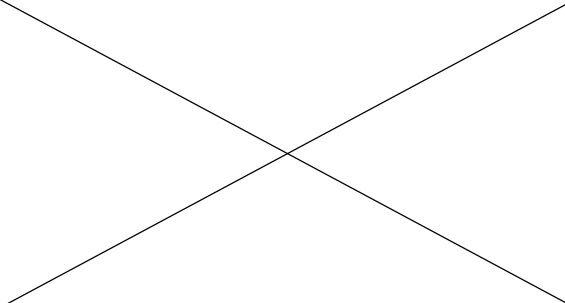
10. En el cuadro siguiente se presentan las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (junio de 2015), las actividades y decisiones implementadas por el Comité en su novena y décima reuniones, de conformidad con su plan de trabajo, y, si procede, los retos que ha afrontado el Comité durante su implementación.

	5ª reunión de la Conferencia de las Partes Junio de 2015	9ª reunión del Comité Diciembre de 2015	10ª reunión del Comité Diciembre de 2016
i. Aplicación de la estrategia global para el refuerzo de capacidades	<p>Acuerdo de las Partes en que las actividades de desarrollo de capacidades y de producción y gestión de conocimientos son esenciales en la toma de decisiones por parte de los órganos rectores y para la aplicación de la Convención. <i>Resolución 5.CP 7</i></p> <p>La Conferencia de las Partes invitó al Comité a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aplicar la estrategia global para el refuerzo de capacidades; - elaborar un módulo de formación sobre los artículos 16 y 21 de la Convención. <i>Resolución 5.CP 14</i> 	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - invitó a las Partes a proporcionar recursos financieros a la Secretaría, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, en particular en relación con el refuerzo de capacidades, la producción y gestión de conocimientos y actividades conexas, en cumplimiento de la recomendación 1(b) de la auditoría del IOS y los artículos 9 y 19 de la Convención; - pidió a las Partes que proporcionaran a la Secretaría expertos en los campos contemplados en la Convención. <i>Decisión 9.IGC 5</i> <p>Como parte de su estrategia global para el refuerzo de capacidades, el Comité pidió a la Secretaría que elaborase un módulo de formación sobre la aplicación de los artículos 16 y 21. <i>Decisión 9.IGC 8</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - invitó a las Partes a determinar los mecanismos más adecuados para prestar apoyo a las actividades llevadas a cabo por la Secretaría en la Sede y fuera de ella, con vistas a aplicar la Convención a nivel nacional; - alentó a las Partes a proporcionar recursos extrapresupuestarios para el programa de la Secretaría sobre desarrollo de capacidades y aplicación del sistema de gestión de conocimientos, y a contribuir a reforzar la Secretaría con el nombramiento de un experto asociado o similar, con experiencia en la aplicación de la Convención. <i>Decisión 10.IGC 4</i>

<p>ii. Aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)</p>	<p>La Conferencia de las Partes invitó al Comité a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - poner en marcha el FIDC y preparar los términos de referencia de la segunda auditoría y evaluación del FIDC que se iniciará en 2017, prestando especial atención a la aplicación de la política de recuperación de costos de la UNESCO y a los criterios de asignación de fondos en relación con la necesidad y la sostenibilidad de los proyectos. <p><i>Resolución 5.CP 14</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aprobó proyectos para financiación del FIDC, como parte de su sexto ciclo de financiación (seis proyectos por un importe total de 522 142 dólares estadounidenses); - decidió iniciar una nueva convocatoria de solicitud de fondos en 2016 y asignar el 70% de los fondos disponibles el 30 de junio de 2016; - autorizó a la Secretaría a facturar la recuperación de costos de 2015 para el FIDC a los fondos sin asignación en la Cuenta Especial del FIDC (por un importe total de 76 668 dólares). <p><i>Decisión 9.IGC 6</i></p> <p>El Comité además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - nombró un grupo de seis expertos para preparar recomendaciones sobre las solicitudes de financiación que examina y aprueba en cada reunión; - nombró a seis expertos suplentes. <p><i>Decisión 9.IGC 6</i></p> <p>El Comité también:</p> <ul style="list-style-type: none"> - manifestó su agradecimiento a todos los contribuyentes que han prestado apoyo al FIDC desde su última reunión ordinaria; - alentó a las Partes a aportar contribuciones voluntarias periódicas al FIDC equivalentes, por lo menos, al 1% de su contribución total a la UNESCO, como se menciona en la carta oficial de convocatoria anual; 	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aprobó proyectos para financiación del FIDC, como parte de su séptimo ciclo de financiación (seis proyectos por un importe total de 503 242 dólares estadounidenses); - decidió iniciar una nueva convocatoria de solicitud de fondos en 2017 y asignar el 70% de los fondos disponibles el 30 de junio de 2017. <p><i>Decisión 10.IGC 8</i></p> <p>El Comité además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tomó nota de los términos de referencia para la evaluación de 2017 del FIDC y decidió asignarle 40 000 dólares de la partida de fondos sin asignación. <p><i>Decisión 10.IGC 8</i></p> <p>El Comité también:</p> <ul style="list-style-type: none"> - manifestó su agradecimiento a todos los contribuyentes que han prestado apoyo al FIDC desde su última reunión ordinaria; - alentó a las Partes a aportar contribuciones voluntarias periódicas equivalentes, por lo menos, al 1% de su contribución total a la UNESCO; - pidió a la Directora General que en 2017 solicitase de nuevo aportaciones a las partes interesadas de la Convención, mencionando la cantidad correspondiente al 1% de sus contribuciones al presupuesto ordinario de la UNESCO. <p><i>Decisión 10.IGC 8</i></p>
---	--	--	--

		<p>- pidió a la Directora General que enviase la carta oficial de convocatoria para 2015 y que en 2016 solicitase de nuevo aportaciones a las partes interesadas de la Convención, mencionando la cantidad correspondiente al 1% de sus contribuciones al presupuesto ordinario de la UNESCO. <i>Decisión 9.IGC 6</i></p>	
<p>ii. Segunda fase de la estrategia de comunicación y recaudación de fondos del FIDC</p>	<p>La Conferencia de las Partes pidió al Comité que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - prosiguiera su estrategia de comunicación y recaudación de fondos para el FIDC y determinase los recursos que deben utilizarse; - presentase un informe al respecto en su sexta reunión ordinaria. <p><i>Resolución 5.CP 10</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó las actividades de recaudación de fondos para el FIDC; - pidió a la Secretaría que llevase a cabo las actividades de comunicación y recaudación de fondos en 2016 correspondientes a la segunda fase de la estrategia de recaudación de fondos del FIDC (julio de 2014 a junio de 2016); - pidió también a la Secretaría que presentase un informe sobre el desarrollo de dichas actividades en la sexta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y en la décima reunión ordinaria del Comité; - decidió asignar a la Secretaría la cantidad de 50 489 dólares de la partida de fondos no asignados de la Cuenta Especial del FIDC, para llevar a cabo las actividades de recaudación de fondos en 2016. <p><i>Decisión 9.IGC 6</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó las actividades de recaudación de fondos para el FIDC; - pidió a la Secretaría que llevase a cabo las actividades de comunicación y recaudación de fondos en 2017 correspondientes a la tercera fase de la estrategia de recaudación de fondos para el FIDC; - también pidió a la Secretaría que elaborase y preparase un informe sobre el desarrollo de dichas actividades en su undécima reunión ordinaria; - decidió asignar la cantidad de 53 416 dólares de la partida de fondos no asignados de la Cuenta Especial del FIDC, para llevar a las actividades de recaudación de fondos, <p><i>Decisión 10.IGC 8</i></p>
<p>iii. Evaluación de las repercusiones de la Convención:</p>			

<p>a) Nuevos informes periódicos cuatrienales presentados por las Partes</p>	<p>La Conferencia de las Partes decidió que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las Partes que habían ratificado la Convención en 2012 presentarían su primer informe periódico cuatrienal antes del 30 de abril de 2016, y que aquellas que la habían ratificado en 2013 lo harían antes del 30 de abril de 2017; - las Partes que habían ratificado la Convención entre 2005 y 2008 presentarían su segundo informe periódico cuatrienal antes del 30 de abril de 2016, y que aquellas que la habían ratificado en 2009 lo harían antes del 30 de abril de 2017. <p><i>Resolución 5.CP 9a, párrafos 5 and 6</i></p> <p>Invitó al Comité a presentar, en la próxima reunión ordinaria de 2017, los informes periódicos cuatrienales, junto a las observaciones y el análisis efectuado por le Secretaría, en forma de un Informe Mundial.</p> <p><i>Resolución 5.CP 9a, párrafo 10</i></p> <p>Invitó además al Comité a proseguir sus actividades de seguimiento normativo, para evaluar las repercusiones de la Convención mediante la compilación y el análisis de datos, de información y de mejores prácticas basadas en los informes periódicos cuatrienales elaborados por las Partes y otros documentos, y a publicar los resultados en el Informe Mundial bienal, así como a través del sistema de gestión de conocimientos de la Convención.</p> <p><i>Resolución 5.CP 14</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó la información y los datos incluidos en los informes periódicos relativos a la aplicación de la Convención, que se han presentado y analizado en el primer Informe Mundial de la Convención; - invitó a las Partes que debían presentar su primer o segundo informe en 2016 a que lo hicieran dentro del calendario previsto, y alentó a hacerlo en 2016 a las Partes que no lo hubieran presentado aún, de ser posible en ambos idiomas de trabajo del Comité, así como en otros idiomas; - alentó a las Partes a realizar consultas con múltiples partes interesadas, con vistas a la elaboración de sus respectivos informes, haciendo intervenir en particular a las organizaciones de la sociedad civil; - alentó a las Partes a aportar a la Secretaría recursos extrapresupuestarios para su programa de formación en materia de preparación de informes, para la aplicación del sistema global de gestión de conocimientos, así como prestar apoyo al segundo Informe Mundial de la Convención (2017) ; - pidió a la Secretaría que, tras la reunión, publicara en el sitio web de la Convención los informes periódicos cuatrienales, para información pública. <p><i>Decisión 9.IGC 10</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tomó nota de los resúmenes de los informes periódicos cuatrienales sobre la aplicación de la Convención presentados por las Partes en 2016; - invitó a las Partes que debían presentar su informe en 2017 a que lo hicieran dentro del calendario previsto, de ser posible en ambos idiomas de trabajo del Comité, así como en otros idiomas y alentó a hacerlo lo antes posible a las Partes que no lo hubieran presentado aún; - alentó a las Partes a realizar consultas con múltiples partes interesadas, con vistas a la elaboración de sus respectivos informes, haciendo intervenir a diversos ministerios, la administración regional y local y en particular a las organizaciones de la sociedad civil, y a intercambiar sus experiencias; - alentó a las Partes a aportar a la Secretaría recursos extrapresupuestarios para ampliar su programa de desarrollo de capacidades en materia de preparación de informes, y para la aplicación del sistema global de gestión de conocimientos, y a prestar apoyo al tercer Informe Mundial (2019) de seguimiento de la aplicación de la Convención; - pidió a la Secretaría que, tras la reunión, publicara en el sitio web de la Convención los informes periódicos cuatrienales, para información pública;
---	---	--	---

			<p>- propuso a la Conferencia de las Partes publicar en el sitio web de la Convención los informes periódicos cuatrienales recibidos antes de cada reunión del Comité y modificar en ese sentido el artículo 9 de las orientaciones prácticas. <i>Decisión 10.IGC 9</i></p>
<p>b) Elaboración y aplicación de un marco de resultados para la Convención que incluya los indicadores SMART</p>	<p>La Conferencia de las Partes invitó al Comité a desarrollar un marco de resultados para la Convención que incluya los indicadores SMART. <i>Resolución 5.CP 14</i></p>	<p>El Comité examinó la información y los datos recogidos en el primer Informe Mundial, incluido el marco de resultados presentado en el informe.</p>	
<p>c) Aplicación y repercusiones de los artículos 16 y 21 de la Convención</p>	<p>La Conferencia de las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pidió al Comité que prosiguiera su reflexión sobre la aplicación de los artículos 16 y 21 y, en particular, también sobre la dimensión digital, teniendo en cuenta los debates que se produjeron durante la quinta reunión ordinaria, y que presentase los resultados de su trabajo en la sexta reunión ordinaria; <i>Resolución 5.CP 11</i> - invitó al Comité a que, como parte de sus actividades de seguimiento normativo, procediese a evaluar las repercusiones de la Convención, con atención especial a las repercusiones de los artículos 16 y 21. <i>Resolución 5.CP 14</i> 	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tomó nota de la información relativa al estado de las consultas sobre la aplicación y las repercusiones de los artículos 16 y 21, así como al trabajo sobre la plataforma y la base de datos para el intercambio de conocimientos y buenas prácticas; - pidió a la Secretaría que consultase a las Partes, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en 2016, con el fin de recopilar datos y analizar la información sobre las repercusiones de los artículos 16 y 21, incluida la tecnología digital, y que actualizase el informe, para presentarlo en su siguiente reunión ordinaria; 	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó y tomó nota del documento de información nº. 3 que contiene un estudio acerca de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales: Aplicación de los artículos 16 y 21 en 51 acuerdos comerciales bilaterales o regionales suscritos desde 2005. <i>Decisión 10.IGC 4</i>

		<p>- pidió a las Partes que consultasen la plataforma en línea y respaldasen el trabajo de la Secretaría aportando recursos extrapresupuestarios. <i>Decisión 9.IGC 8</i></p>	
<p>iv. Preparación de un proyecto de orientaciones prácticas sobre cuestiones digitales</p>	<p>La Conferencia de las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pidió al Comité que continuara trabajando sobre las cuestiones digitales y elaborase un proyecto de orientaciones prácticas al respecto; - y que presentase los resultados de su trabajo en su sexta reunión ordinaria. <i>Resoluciones 5.CP 12 y 5.CP 14</i> 	<p>El Comité sostuvo un debate amplio y constructivo a raíz de la presentación del texto preliminar por parte de la Secretaría. Tras la discusión pidió a esta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - elaborase un proyecto preliminar de orientaciones prácticas sobre cuestiones digitales, teniendo en cuenta los debates que se produjeron en la novena reunión ordinaria y el trabajo realizado por los órganos rectores durante los últimos cuatro años; - continuase el trabajo que lleva a cabo sobre cuestiones digitales y sus implicaciones para la aplicación de la Convención, y presentase en la décima reunión ordinaria el estudio sobre la Convención y las tecnologías digitales en países de lengua española, así como los resultados pertinentes en relación con las cuestiones digitales derivadas de las consultas sobre los artículos 16 y 21; - persistiera en sus esfuerzos de recaudar fondos extrapresupuestarios para poder llevar a cabo estudios sobre la Convención y las cuestiones digitales en otras regiones, en particular en África y los Estados Árabes. <p><i>Decisión 9.IGC 7</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó el proyecto preliminar de orientaciones prácticas sobre la aplicación de la Convención en el entorno digital; - adoptó el proyecto de orientaciones prácticas sobre la aplicación de la Convención en el entorno digital; - felicitó a la Secretaría por su excelente trabajo de elaboración del proyecto de orientaciones prácticas y por haber facilitado los debates entre las Partes y la sociedad civil; - pidió a la Secretaría que presentase a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión ordinaria en junio de 2017, el proyecto de orientaciones prácticas sobre la aplicación de la Convención en el entorno digital para aprobación. <i>Decisión 10.IGC 7</i> <p>El Comité examinó y tomó nota del documento de información n.º. 4 que contiene un estudio sobre las repercusiones de las tecnologías digitales en la diversidad de las expresiones culturales en España y América Latina. <i>Decisión 10.IGC 4</i></p>

<p>v. Evaluación de la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y en el trabajo de los órganos rectores</p>	<p>La Conferencia de las Partes invitó al Comité a alentar y evaluar la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y en el trabajo de los órganos rectores de la Convención. <i>Resolución 5.CP 14.</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó la evaluación de la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y las recomendaciones conexas; - invitó a las Partes, a la Secretaría y a la sociedad civil a seguir compartiendo y desarrollando mecanismos de creación de un entorno que facilite la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención; - alentó a las Partes a apoyar dicha participación, ya sea financieramente o de otras formas, así como el trabajo en consulta con la sociedad civil en la definición de políticas culturales y en la preparación de sus informes periódicos cuatrienales. <p>El Comité también pidió a la Secretaría que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - trabajase con los representantes de la sociedad civil en la elaboración de indicadores que permitan medir la implicación de este sector; - organizase una reunión de trabajo entre la sociedad civil y la Mesa antes de las reuniones de los órganos rectores; - alentase la participación de la sociedad civil en calidad de observadora en las reuniones de los órganos rectores; - incluyese en el orden del día de sus reuniones un punto sobre la función de la sociedad civil e invitase a sus representantes a presentar, en forma oral y/o escrita, un informe de actividades en dicho punto. <p><i>Decisión 9.IGC 9</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó el informe sobre la implicación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención ; - invitó a las Partes, a la Secretaría y a la sociedad civil a seguir desarrollando y compartiendo mecanismos de fortalecimiento de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, incluida la organización de un foro bienal previo a las reuniones de la Conferencia de las Partes; - alentó a las Partes a apoyar, ya sea financieramente o de otras formas, la mayor participación de los representantes de la sociedad civil en las reuniones de los órganos de gobierno; - invitó a las organizaciones de la sociedad civil a presentar un informe, en forma oral y/o escrita, sobre la actividades realizadas en 2017, y a transmitirlo a la Secretaría antes del 30 de septiembre de 2017. <p>El Comité también pidió a la Secretaría que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - continuase su trabajo con los representantes de la sociedad civil en la elaboración y aplicación de indicadores que permitan medir mejor la implicación y el alcance de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, y que informase de ello al Comité;
--	---	---	--

			<p>- incluyese un punto en el orden del día de su undécima reunión sobre la función de la sociedad civil en la aplicación de la Convención;</p> <p>- organizase una reunión de trabajo entre la sociedad civil y la Mesa antes de cada una de las reuniones de los órganos rectores. <i>Decisión 10.IGC 6</i></p>
<p>vi. Continuación de las sinergias con la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista</p>	<p>La Conferencia de las Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - reconoció la importancia de continuar las sinergias en el seguimiento de las actividades de otros instrumentos normativos pertinentes, en particular, la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista; <i>Resolución 5.CP 9b</i> - invitó al Comité a proseguir su trabajo sobre estas cuestiones. <i>Resolución 5.CP 14.</i> 	<p>El Comité examinó el plan de trabajo para sus actividades en 2015-2017 e incluyó la tarea de desarrollar sinergias con la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista. <i>Anexo de la decisión 9.IGC 5</i></p>	<p>El Comité examinó y tomó nota del documento de información n°. 4 que contiene un informe sobre las actividades de la Secretaría relativas a la búsqueda de sinergias entre la Convención y la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista. <i>Decisión 10.IGC 4</i></p>
<p>vii. Seguimiento y aplicación de las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y de la auditoría externa</p>	<p>La Conferencia de las Partes invitó al Comité a continuar su labor de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones efectuadas por el IOS (fase piloto del FIDC y métodos de trabajo de las convenciones culturales), el estudio técnico del IOS (aplicación de la Convención) y la auditoría externa (autoevaluación de los órganos rectores). <i>Resolución 5.CP 14</i></p>	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó la situación de la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación por el IOS relativa a la fase piloto del FIDC; - reconoció los avances realizados en la aplicación global de dichas recomendaciones, tomando nota asimismo de las implicaciones financieras del marco de gestión basada en los resultados; 	<p>El Comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> - examinó el informe de la Secretaría relativo a la aplicación de las recomendaciones presentadas en el “Informe sobre la gobernanza de la UNESCO y de los fondos, programas y entidades dependientes” del Auditor Externo y el informe técnico sobre las medidas adoptadas por la Secretaría, para aplicar las recomendaciones efectuadas por el IOS en el documento “Evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO, Parte IV –

		<ul style="list-style-type: none">- alentó a las Partes a aportar recursos extrapresupuestarios para implementar plenamente dichas recomendaciones;- pidió a la Secretaría que presentase un informe actualizado sobre la situación en su décima reunión. <p><i>Decisión 9.IGC 6</i></p> <p>El Comité también:</p> <ul style="list-style-type: none">- examinó la situación de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe técnico del IOS en relación con la aplicación de la Convención;- resaltó la calidad del informe de la Secretaría, incluido el anexo III, en el que se presenta un informe sobre la situación de las recomendaciones. <p><i>Decisión 9.IGC 4</i></p>	<p>Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005”;</p> <ul style="list-style-type: none">- acogió con satisfacción el trabajo realizado para mejorar y racionalizar los métodos de trabajo de los órganos rectores de la Convención de 2005;- tomó nota del informe técnico sobre la aplicación de las recomendaciones de la auditoría acerca de la gobernanza de la UNESCO y de los fondos, programas y entidades;- pidió a la Secretaría que transmitiese el informe sobre las recomendaciones del Auditor Externo y la decisión correspondiente, al Presidente del grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores;- sugirió que la Conferencia de las Partes incluya en el orden del día de su sexta reunión, en junio de 2017, un punto sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores. <p><i>Decisión 10.IGC 5</i></p> <p>El Comité también:</p> <ul style="list-style-type: none">- reconoció los avances realizados en la aplicación global de las recomendaciones del IOS relativas al FIDC;- tomó nota de las implicaciones financieras de la aplicación de las recomendaciones del IOS en 2017 en el marco de la gestión basada en los resultados;
--	--	--	---

			<p>- alentó a las Partes a aportar recursos extrapresupuestarios para implementar plenamente dichas recomendaciones;</p> <p>- pidió a la Secretaría que presentase un informe actualizado sobre la aplicación de las recomendaciones del IOS en su undécima reunión ordinaria.</p> <p><i>Decisión 10.IGC 8</i></p>
--	--	--	--

Conclusión y próximas etapas

11. Como puede verse en el cuadro, el Comité, de acuerdo con su plan de trabajo, ha realizado la mayoría de las actividades solicitadas por la Conferencia de las Partes y se han adoptado las decisiones necesarias. Sin embargo, no se ha logrado la plena ejecución de algunas decisiones planteadas por el Comité, entre las que se encuentra la invitación que hace al Comité a las Partes para que aporten contribuciones extrapresupuestarias a la Secretaría, tanto para la estrategia de refuerzo de capacidades como para la aplicación de las recomendaciones del IOS.

12. Además, en el contexto presente, el Comité hace frente a diversos retos relativos a la integración de nuevas temáticas en su plan de trabajo, aparecidos en los últimos años y objeto de atención a escala mundial. Por ejemplo, el Comité tendrá que considerar aspectos relacionados con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y las repercusiones de la crisis mundial y los conflictos armados¹ en la aplicación de la Convención. Así, es posible que, en caso de conflicto, los artistas tengan que afrontar situaciones difíciles para desarrollar la creación, producción y difusión de sus obras, que pongan en cuestión su libertad artística y su libertad de movimiento en su territorio y en el extranjero.

13. El Comité desearía recomendar a la Conferencia de las Partes que considerase pedir al futuro Comité la revisión de las orientaciones prácticas sobre desarrollo sostenible aprobadas en 2009, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030.

¹ Véase el documento de información DCE/16/10.IGC/INF.10 “Reforzamiento de la actuación de la UNESCO para la protección de la cultura y la promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado”.